



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ASUNTO: Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se crea la Ley de Promoción y Fomento al Uso de la Bicicleta de Forma Segura del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de diciembre de 2017

DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINADO ZURITA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

La suscrita Diputada **YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33, fracción II, y 36 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I, 120 y 121 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito proponer ante ustedes miembros de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se crea la Ley de Promoción y Fomento al Uso de la Bicicleta de Forma Segura del Estado de Tabasco**. Dado lo extenso de la presente Iniciativa y toda vez que la misma será turnada a Comisiones para su análisis correspondiente me permitiré dar lectura a un extracto de la misma.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mundo se fabrican más de 100 millones de bicicletas anualmente, tres veces más que el número de automóviles, y únicamente en los países desarrollados como, Canadá, Alemania y Holanda, así como en China, son tomadas en cuenta como medio de transporte, dándoles la misma prioridad en la planeación y el desarrollo de la infraestructura vial que a autobuses y automóviles.

De acuerdo con el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, en la zona metropolitana del valle de México apenas 0.7% de los recorridos diarios se realizan en bicicleta. En cambio en Montreal, representan 10%, mientras que en Copenhague ascienden a 30% y en Holanda significan 45% de los viajes al día.

El uso del automóvil, contribuye a que se genere mayor contaminación en el ambiente, ya que un automóvil genera del 20 al 25% del bióxido de carbono que se acumulan en la atmósfera y que incrementan los efectos del calentamiento global, derivando en el aumento de las inundaciones y sequías en el mundo, que además, se han vuelto cada vez más frecuentes, como bien sabemos.

Como indica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las políticas ambientales son las que han ayudado a atacar los problemas de contaminación. Entre esas políticas se encuentra la de sustitución de tecnologías vehiculares. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha incorporado en esa sustitución el uso de la bicicleta.

Por ello, la presente Iniciativa de Ley se promueve con el objetivo de incentivar el fomento al uso de la bicicleta, a través de políticas públicas, que involucren a diversas dependencias, tanto de salud, educación, desarrollo urbano, tránsito, y demás que sean necesarias para que la sociedad se involucre y conozca las ventajas de vivir en una sociedad con cultura en el uso de la bicicleta.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Esto se puede conseguir, implementando medidas para lograr una correcta convivencia vial, entre vehículos de motor y los no motorizados, en pro de una cultura del uso de la bicicleta en nuestro Estado.

Sabemos que para muchas personas, la bicicleta siempre ha sido una herramienta indispensable para desarrollar su trabajo, o para transportarse de un lugar a otro, uniendo comunidades aisladas y de esta manera manteniéndolas comunicadas. Ya que el uso de este medio de transporte es igual de significativo en las comunidades urbanas como rurales.

Si en nuestro Estado se tomaran acciones encaminadas al uso de la bicicleta, se aliviarían en gran parte, importantes problemas que aquejan a nuestro entorno, como la contaminación, el tráfico y el estrés.

Con esta Iniciativa se presenta un modelo más humano, que tome en consideración las necesidades de sus habitantes, ya que las razones por las cuales se utiliza escasamente la bicicleta como medio de transporte en nuestro país y en nuestro Estado son varias; mucho tiene que ver la distancia que una persona debe recorrer en sus actividades cotidianas; pero es la ausencia de una infraestructura mínima que proteja a los ciclistas del peligro de los vehículos la que, de manera primordial, impide su uso masivo.

El uso de la bicicleta como medio de transporte, es una clara alternativa al uso cada vez mayor del automóvil, representa un medio de transporte ecológico, sostenible, muy económico de adquirir y no necesita el pago de algún combustible para funcionar. El uso de la bicicleta también fomenta la actividad física, por lo que es un aliado en el combate a las enfermedades cardiovasculares, como la hipertensión y obesidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Asimismo, la bicicleta reduce notablemente la contaminación producida por los automóviles con el uso de la gasolina; a su vez, esto se ve reflejado en una mejor calidad del aire que respiramos, por lo anterior, vemos que la bicicleta tiene múltiples beneficios y además su costo y mantenimiento son menores en comparación con los automóviles y motocicletas.

Logrando esto con una inclusión de una adecuada cultura de movilidad, con la adopción de campañas, políticas y programas encaminados a fomentar el respeto hacia el desplazamiento del ciclista, con el fin de prevenir hechos de tránsito, otorgándole de tal forma seguridad al ciclista en su desplazamiento. Lo cual no se va a lograr sino mediante la participación de todas las autoridades tanto estatales como municipales.

La presente Iniciativa se presenta con la firme intención de buscar el fomento al uso de la bicicleta, a través de políticas públicas, que involucren a diversas dependencias; la participación transversal de las dependencias involucradas permitirán el desarrollo de la infraestructura necesaria para el tránsito de las personas en bicicleta, a la vez que se ejecuten programas encaminados al respeto y fomento de la misma.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Proyecto de Decreto por el que se expide:

LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL USO DE LA BICICLETA DE FORMA SEGURA DEL ESTADO DE TABASCO

Como ya señalé, debido a lo extenso de los artículos que conforman la presente **Ley de Promoción y Fomento al Uso de la Bicicleta de Forma Segura del**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Estado de Tabasco, explicaré brevemente su conformación, la cual consta de cuatro capítulos y 16 artículos; estos cuatro capítulos llevan por título:

Capítulo I: Disposiciones Generales;

Capítulo II: De las Autoridades y sus Atribuciones;

Capítulo III: De los Derechos y Obligaciones de los Ciclistas; y

Capítulo IV: De la Promoción y Fomento al Uso de la Bicicleta.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. En un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 esta Ley, elaborará el programa de promoción y fomento al uso de la bicicleta.

ARTÍCULO TERCERO. Para los efectos del artículo 15 del presente Decreto, se procurará que los proyectos de vialidades sean planeados y ejecutados de forma gradual, según la capacidad presupuestaria del Ejecutivo del Estado y de los Gobiernos Municipales, en los próximos proyectos de presupuestos de egresos.

ARTÍCULO CUARTO. El Ejecutivo del Estado, así como los Gobiernos Municipales tendrán un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir o en su caso modificar los reglamentos en el ámbito de su competencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADA YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA
DISTRITO 01 TENOSIQUE-BALANCÁN



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

A T E N T A M E N T E

“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”

Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada

Fracción Parlamentaria del PRD

Hoja protocolaria de firmas de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se crea la Ley de Promoción y Fomento al Uso de la Bicicleta de Forma Segura del Estado de Tabasco.